



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

10738

Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Costitx

BDNS: 507938

En fecha 11 de junio de 2021, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la siguiente resolución:

«Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones; modificada por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020 (extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
2. El Ayuntamiento de Costitx, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 26 de junio de 2020.
3. El 4 de agosto de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un anticipo del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Costitx, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 6.000,00 €, como financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.
4. El Ayuntamiento de Costitx, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 1.760,00 €, y el centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.
5. Dado que la diferencia entre los fondos anticipados y abonados al Ayuntamiento y el total justificado con beneficiarios por parte de la Entidad colaboradora es de 4.240,00 €, procede devolver al Consejo de Mallorca esta cantidad de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del Convenio de colaboración.
6. Dado que se trata de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores, se aplicarán a los créditos de los presupuestos vigentes de acuerdo con lo que establece el art. 176.2 b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo y el art. 26.2 b) del RD 500/1990, de 20 de abril.
7. El día 9 de junio de 2021 la Intervención delegada ha emitido el informe de fiscalización.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Costitx.

5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.

Por todo eso, dicto la siguiente



Resolución

1. **Conceder** las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la mesa en el que consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 1.760,00 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

NOMBRE BENEFICIARIOS	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
*****	43099831Q	170,00 €	21/08/2020
*****	43099946Q	300,00 €	21/08/2020
*****	X2873957S	170,00 €	21/08/2020
*****	39884750J	375,00 €	21/08/2020
*****	46738264X	200,00 €	21/08/2020
*****	38829115D	75,00 €	18/09/2020
*****	47215299W	470,00 €	18/09/2020
TOTAL GASTOS		1.760,00 €	
TOTAL CONVENIO		6.000,00 €	
CANTIDAD A RETORNAR		4.240,00 €	

2. **Aprobar** la justificación presentada por el Ayuntamiento de Costitx con NIF P0701700G, mediante los certificados previsto a la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada, por el importe total de 1.760,00 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, cuyo desglose figura en la tabla del punto 1.

3. **Disponer y reconocer** una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la tabla del punto 1, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48980.

4. **Requerir** al Ayuntamiento para que reintegre al Consejo Insular el importe de **4.240,00 €**, dado que hay una diferencia entre el anticipo percibido por el Ayuntamiento para actuar como entidad colaboradora y la parte justificada y aprobado por el Consejo Insular, conforme al documento de ingreso que se adjunta.

Una vez ingresado se imputará al concepto no presupuestario 10044 con el fin de saldar el adelanto concedido mediante dicho concepto por haber actuado como Entidad Colaboradora.

5. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia, notificar al ayuntamiento interesado y publicar la concesión en el BOIB y en la BDNS.»

Palma, 8 de octubre de 2021

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero de Turismo y deportes, Resolución de 30/07/19,
BOIB nº. 109, de 8/08/2019)
Joan Gaspar Vallori Guayta

